



CENTRO  
NACIONAL  
DE REGISTROS

# **DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA**

**De conformidad a los**

**Artículos:**

**24 letra “c” y 30 de la LAIP.**

**Se han eliminado los datos  
personales**

San Salvador, 22 de junio de 2016

Señorita

Presente

En atención a Solicitud de Información No. CNR-2016-0219 de fecha 15 de junio del presente año, en la cual solicita lo siguiente:

1. **Número de personas en cargos directivos en empresas privadas, durante el período enero 2012-diciembre 2015 y enero-marzo 2016, desagregado por año, sexo y cargo ocupado dentro de la directiva.**
2. **Número de personas accionistas en sociedades, durante el período enero 2012-diciembre 2015 y enero-marzo 2016, desagregado por sexo año y porcentaje de participación.**

La Dirección del Registro de Comercio Informó lo siguiente:

**Se le informa al ciudadano(a) que en el Art. 1 de la Ley del Registro de Comercio, se establece la naturaleza y fines del Registro de Comercio, que es una oficina administrativa en la que se inscribirán matrículas de comercio, locales, agencias o sucursales y los actos y contratos mercantiles; así como los documentos sujetos por la ley a esta formalidad; asimismo, se depositarán en esta oficina los balances generales, estado de resultados y estado de cambios en el patrimonio. En el art. 2 del mismo cuerpo legal, se establecen los fines. Esta oficina administrativa no recolecta estadísticamente la información tal y como lo solicita el(la) ciudadano(a). Además, el art 13 del citado cuerpo legal nos establece las materias de registro de LOS COMERCIANTES sean estos personas jurídicas o naturales,**

Atentamente,



  
Lic. Edgar Ignacio Flamenco Martínez  
Oficial de Información Institucional